



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS PRESENCIALES Y EN LÍNEA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR EL DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL PROFR. JORGE ALBERTO SALCIDO PORTILLO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y POR LA PROFRA. MARGARITA LOERA LEZA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DOCENTE, INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL REPRESENTADA POR LA DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA; ASISTIDA POR LA DRA. YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS, DIRECTORA DE UNIDADES UPN, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que en fecha 28 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 07/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2019, el cual tiene por objeto Contribuir para que el personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación que les permita fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones.

Que en fecha 25 de marzo del presente año, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscribieron el Convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, por un monto de \$4'768,464.07 (cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 07/100 m.n.).

Que en fecha 06 de agosto del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo por el que se crea el Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Instituto de Desarrollo Docente, Investigación, Evaluación y Certificación, el cual tiene por objeto planear, diseñar, gestionar, coordinar, ejecutar y evaluar programas, propuestas formativas, proyectos y servicios de formación continua; brindar asesoría, desarrollo profesional docente e investigación educativa en el Estado de Coahuila de Zaragoza; además de coordinar la ejecución de los programas federales de formación continua,



DIRECCIÓN SERVICIOS JURIDICOS.

REVISADO

Recibids 20-01-2021 1







actualización y capacitación para los maestros de educación básica, entre otras facultades.

### DECLARACIONES

## I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

- **I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 18 fracción V y 25 de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- **I.2.** Es la autoridad educativa estatal y tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones, facultades y obligaciones que le encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Educación, y demás normatividad aplicable en la materia.
- **I.3.** El Dr. Higinio González Calderón, Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 19 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 7 y 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- I.4. El Prof. Jorge Alberto Salcido Portillo, es el Subsecretario de Educación Básica, y cuenta con las suficientes facultades para celebrar el presente documento de acuerdo con los artículos 9 fracción XVII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- **1.5.** El Instituto de Desarrollo Docente, Investigación, Evaluación y Certificación es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo I del Acuerdo de Creación.
- **I.6.** La Profa. Margarita Loera Leza, Directora General del Instituto de Desarrollo Docente, Investigación, Evaluación y Certificación, cuenta con las suficientes facultades para celebrar el presente documento de conformidad con el artículo 11 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y 3 fracción XVI del Acuerdo de Creación.
- **I.7.** Para los efectos del presente documento, señala como domicilio convencional el ubicado en Blvd. Francisco Coss y Av. Magisterio, S/N, Zona Centro en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.















### II.- DECLARA "LA UPN":

- **II.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- **II.2**. En términos del artículo 2º de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.
- **II.3.** Para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.
- **II.4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I de su Decreto de Creación, la Dra. Rosa María Torres Hernández, en su carácter de Rectora, es su representante y está facultada para suscribir el presente instrumento.
- II.5. De conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Convenio de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.
- **II.6.** Tiene interés en celebrar el presente Convenio, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos en beneficio de la función social educativa.
- **II.7.** Señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- III.2. En virtud de la naturaleza jurídica de "LAS PARTES" una de ellas corresponde a una dependencia de la Administración Pública del Estado Libre













de Coahuila de Zaragoza, y la otra a la de un organismo desconcentrado de una dependencia de la Administración Pública Federal, por lo que en este Convenio no se encuentran sujetas al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, tercer párrafo de dicho ordenamiento legal.

III.3. Están debidamente facultadas y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este Convenio.

III.4. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen sujetar el cumplimiento del presente Convenio a lo pactado al tenor de las siquientes:

### CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración para que "LA UPN" ofrezca a "LA SECRETARÍA" los siguientes servicios:

- Impartición del curso semipresencial de 40 horas Reflexión como estrategia para la mejora educativa e innovación en la práctica docente, el cual será impartido a 260 docentes de Telesecundaria.
- 2. Impartición del curso de 40 horas en línea Contenido y didáctica para el desarrollo del aprendizaje de la Formación Cívica y Ética, el cual será impartido a 50 docentes de Primaria, Secundaria y Telesecundaria, con prioridad en docentes con especialidad en Formación Cívica y Ética.

Los detalles técnicos se estipularán en el ANEXO A, que una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente documento.

## SEGUNDA.- MONTO DE LA APORTACIÓN.

"LA SECRETARÍA" cubrirá a "LA UPN" por concepto de la impartición de los cursos, la cantidad total de \$476,000.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), desglosado como sigue:

- innovación en la práctica docente, por la cantidad de \$416,000.00 (Cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), y
- Curso Contenido y didáctica para el desarrollo del aprendizaje de la Formación Cívica y Ética, por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).





JURIDICC





El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, a la **Cuenta Número 65502425008** con **CLABE** 014180655024250087 del **Banco Santander (México), S.A. titular: Canco Santander México S.A. Fideicomiso F/20010511,** sucursal 5832, de la Ciudad de México, a nombre del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos se harán contra facturas, mismas que deberán contar con todos los requisitos fiscales vigentes al momento de la expedición, a fin de que a contra recibo de las mismas, "LA SECRETARÍA" efectúe el pago de las cantidades que se establecen en la presente cláusula y exclusivamente las cantidades que amparen las facturas de mérito, esto una vez suscrito el presente Convenio.

El pago se realizará en dos emisiones del 50% cada una, la primera en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la firma del presente instrumento y la segunda en un plazo máximo de 20 días hábiles al concluir los cursos.

## TERCERA. – OBLIGACIONES. I) "LA SECRETARÍA":

Se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio, así como en sus anexos y las estipulaciones siguientes:

- A) Proporcionar a **"LA UPN"** la información necesaria para que lleve a cabo el objeto del presente Convenio.
- B) Permitir al personal de **"LA UPN"** ingresar al lugar o lugares donde se desarrolle el objeto de este Convenio (en caso de que sea presencial).
- C) Difundir oportunamente el programa entre los destinatarios.
- D) Registrar las solicitudes de inscripción de los participantes.
- E) Enviar oportunamente a la institución oferente, las bases de datos de participantes inscritos en el o los programas objeto del presente Convenio.
- F) Entregar a "LA UPN", una vez concluidos los compromisos del presente instrumento, la constancia de conclusión y cumplimiento del objeto del Convenio.

### II) "LA UPN":

Se obliga a cumplir con los compromisos y acuerdos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, así como en sus anexos y en las estipulaciones siguientes:



Ch.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS
PEVISADO





- A) Respetar el costo, número de grupos, sedes y cantidad de participantes establecidos en el presente Convenio.
- B) Contratar a los facilitadores y/o tutores de grupo suficientes y con los perfiles requeridos, tanto para la formación en línea como para la presencial.
- C) Remitir a "LA SECRETARÍA" los informes que se le requieran sobre el registro, avances y eficiencia terminal de los participantes.
- D) Establecer mecanismos a través de sus facilitadores o tutores de grupo, para promover la permanencia y avance de los participantes en el desarrollo del curso.
- E) Emitir constancias de acreditación correspondientes para los participantes que cumplan con los requisitos académicos estipulados en el **ANEXO A** del presente Convenio.
- F) Proveer el material que se requiera para fortalecer el desarrollo de los contenidos del curso.
- G) Nombrar un Coordinador de facilitadores y/o tutores.
- H) Presentar la ficha técnica de los cursos de acuerdo con el formato y en el momento que se lo solicite **"LA SECRETARÍA"**.
- l) Inscribir a los participantes en su plataforma o sistemas determinados para tal efecto, considerando los datos requeridos por "LA SECRETARÍA".
- J) Contar con alojamiento web (hosting) propio, con capacidad para atender a la matrícula inscrita, para el caso de las sesiones o programas en línea.
- K) Contar con un portal exclusivo para el desarrollo del programa convenido y con servicio de atención de usuarios, para las sesiones o programas en línea.
- L) Proveer personal capacitado para ofrecer el soporte técnico a los participantes en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje o medio estipulado para las sesiones o programas en línea.
- M) Aplicar a todos los participantes al finalizar el curso o taller, la encuesta de valoración que le solicite "LA SECRETARÍA", de acuerdo con lo indicado en el ANEXO B del presente Convenio, independientemente de los instrumentos propios que requiera aplicar "LA UPN".
- N) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA SECRETARÍA".













## CUARTA.- RECUPERACIÓN DE INSCRIPCIONES DE CURSOS EN LÍNEA.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que en la fecha prevista para el inicio de los cursos en inea "LA SECRETARÍA" no cuente con el total de la inscripción de convenidos, "LA UPN" se compromete a la apertura de nuevos grupos, en las fechas que "LAS PARTES" acuerden para la impartición de los cursos, hasta el logro de la meta de inscripción establecida en el presente Convenio. La extensión del plazo de nuevas programaciones de grupos, no podrá exceder del primer trimestre del año 2020.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que "LA UPN", permitirá la sustitución de participantes que no superen el 30% de avance de las actividades programadas durante la primera semana; los nuevos participantes serán atendidos a partir de la segunda semana y se extenderá para ellos 7 días hábiles el periodo de impartición de los cursos, especificado en el ANEXO A del presente Convenio.

### QUINTA .- COORDINADORES.

"LAS PARTES" en cumplimiento al objetivo del convenio se obligan a instrumentar las estrategias pertinentes para la coordinación, seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados. Cada una de "LAS PARTES" nombrará a un Coordinador Técnico Académico del presente Convenio, siendo las siguientes personas:

Por parte de **"LA SECRETARÍA"** se designa a María Isabel Mancillas Solís, Directora Académica del IDDIEC, con correo electrónico iddie\_imancillass@hotmail.com, teléfono (844) 4 14 48 76 Ext. 117 y domicilio Moctezuma y Luis Gutiérrez S/N C.P. 25000 en Saltillo, Coahuila, quien mantendrá comunicación con el Coordinador de **"LA UPN"**.

Por parte de "LA UPN" se designa a Alejandro Reyes Juárez, quien mantendrá la comunicación con el coordinador de "LA SECRETARÍA", teléfono: 5556309700 Ext. 1187; 5556450593, con correo electrónico: areyes@upn.mx y domicilio Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

### SEXTA.- RELACIONES PATRONALES.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenezca, por lo que, en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical o de cualquier otra que llegara a suscitarse.













### SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a guardar confidencialidad respecto de las actividades, documentación e información que intercambien o se generen en cumplimiento de este Convenio, cuando así lo especifiquen y sea conveniente para ambos; excepto aquella información que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables.

### OCTAVA.- DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales, por lo que el posible manejo de información y datos personales será únicamente para cumplir el propósito para el que fue recabada sin posibilidad de ser transmitida y solo para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

"LAS PARTES", en relación con los datos personales, se obligan específicamente a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por "LA SECRETARÍA".
- 2. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
- 3. Asegurarse de que los datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual.
- 4. Una vez finalizada la colaboración, destruirlos o, si "LA SECRETARÍA" así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.

### NOVENA.- "PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" reconocen que "LA UPN" es propietaria de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el diseño de los cursos, contenidos, estudios y demás productos que deriven del trabajo académico para su desarrollo, con excepción de los Proyectos de Aplicación Escolar y sus derivados que produzcan y desarrollen los participantes y los entregables referidos en el numeral 3 del Anexo A del presente Convenio, cuya propiedad correspondera a "LA SECRETARÍA".

# DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por











paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer estas circunstancias, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

## DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.

## DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte notificándola con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, por lo que procederán de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir; en el entendido que la conclusión del presente Convenio no libera a ninguna de "LAS PARTES" del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas, así como a restituirse íntegra o proporcionalmente las prestaciones que se hubieren hecho, según corresponda.

## DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, en el entendido que dichas adiciones y/o modificaciones serán por escrito y pasarán a formar parte integrante del presente documento a partir de la fecha de su firma.

## DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento por así convenir a sus intereses, avisando a "LA UPN" con 20 días hábiles de anticipación, en este caso, solamente pagará a "LA UPN", los servicios brindados y proporcionales que se generen por la impartición de los cursos hasta la fecha del aviso de "LA SECRETARÍA".

## DÉCIMA QUINTA.- NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio.

## DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales y si no se lograre lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de









Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciado al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido legal de las cláusulas que anteceden, firman el presente Convenio en dos tantos en original, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, **a los 23 días del mes octubre de 2019.** 

POR "LA SECRETARÍA"

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN SECRETARIO DE EDUCACIÓN DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ

POR " LA UPN"

RECTORA

PROFR. JORGE ALBERTO SALCIDO

DOBTILLO

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

PROFRA. MARGARITA LOERA LEZA DIRECTORA GENERAL DEL IDDIEC DRA. YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS DIRECTORA DE UNIDADES UPN

REVISADO

DIRECCIÓI DE SERVICIO: JURIDICO:





### **ANEXOS**

#### ANEXO "A"

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, "LA SECRETARÍA" Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "LA UPN", PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO SEMIPRESENCIAL: REFLEXIÓN COMO ESTRATEGIA PARA LA MEJORA EDUCATIVA E INNOVACIÓN EN LA PRÁCTICA DOCENTE Y DEL CURSO EN LÍNEA CONTENIDO Y DIDÁCTICA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE DE LA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA.

### 1.-DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS.

Curso 1. <u>Reflexión como estrategia para la mejora educativa e innovación en la práctica docente.</u> (Telesecundaria)

### Objetivo General del curso.

Formular, seleccionar, conducir y evaluar criterios, procedimientos e instrumentos, confiables y viables en su contexto escolar, para lograr y fortalecer los procesos de reflexión, mejora e innovación de su Práctica Docente, orientada a incrementar, en los estudiantes a su cargo, la eficacia en el logro de las competencias establecidas en los programas de estudio de la Educación Básica.

### Objetivos Específicos.

Reconoce y reflexiona con sus pares acerca de cómo puede propiciar y asegurar el acceso curricular y el aprendizaje de sus alumnos, a través de una intervención pedagógica orientada a generar igualdad de oportunidades, en el que participen y colaboren los diferentes actores educativos.

Reconoce y reflexiona sobre la presencia de la diversidad sociocultural en el aula para orientar la intervención pedagógica que atienda las necesidades y características de los alumnos a fin de favorecer la equidad y la inclusión educativa.

Reconoce la comunidad profesional de aprendizaje como una estrategia de mejora que propicia una cultura de trabajo colaborativo, el desarrollo profesional basado en las necesidades de aprendizaje del alumno, la indagación y la reflexión sobre la práctica y el trabajo sistemático como evidencia.

Diseña proyectos didácticos en los que considere y articule elementos teóricos y didácticos, estrategias y técnicas para favorecer el aprendizaje, y en los que contemple la atención a la diversidad sociocultural para garantizar la calidad educativa y la permanencia en la escuela de los todos los alumnos a su cargo.

#### Perfil de egreso.

La maestra y maestro de educación Telesecundaria que concluye este programa:











- Identifica que la reflexión sistemática sobre la práctica implica el análisis del desempeño docente y la revisión de creencias y saberes sobre el trabajo educativo.
- Reconoce que el análisis de la práctica docente con fines de mejora se favorece mediante el trabajo entre pares.
- Identifica acciones para incorporar nuevos conocimientos y experiencias a la práctica docente, así como estrategias para la búsqueda de información que oriente su aprendizaje profesional.
- Reconoce que el análisis de la práctica docente con fines de mejora se favorece mediante el trabajo entre pares.
- Se comunica oralmente y de manera escrita con todos los actores educativos (dialoga, argumenta, explica, narra, describe de manera clara y coherente).

#### DOCENTES A CAPACITAR OBJETO DE COBRO: 260.

SEDES y GRUPOS. Las sesiones presenciales del curso se desarrollarán en 11 grupos en las sedes de la UPN en las ciudades de Saltillo con tres grupos, Acuña con un grupo, Piedras Negras con un grupo, Monclova con tres grupos, Nueva Rosita con un grupo y Torreón con dos grupos, en Coahuila de Zaragoza.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Módulo	Contenido temático	Duración y modalidad
Bloque I: Una educación de calidad para todos	Cada módulo se organiza conforme a	
Bloque II: La diversidad sociocultural: un reto en los procesos educativos	las siguientes acciones:  a) Actividad diagnóstica. b) Actividades de aprendizaje	<b>40</b> horas. Modalidad semipresencial
Bloque III: Comunidades profesionales de aprendizaje: Mejora, desarrollo profesional para ofrecer una enseñanza de calidad	c) Actividad integradora	Tres sesiones presenciales de 5 horas c/u y el resto en línea.
Bloque IV: Proyecto didáctico de aula: Atender la diversidad y mejora de la enseñanza.		
Mecanismos y criterios de evaluación del curso y su PAE.	La evaluación se sustentará en la acreditación de cada una de las actividades integradoras que serán realizadas por los docentes/estudiantes, para lo que se cuenta con rúbricas.	The state of the s
	La más relevante de estas es el: Proyecto e aplicación escolar (Proyecto didáctico) y su argumentación.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1











Bloque 3 20% Bloque 4 IV (Incluye la Evaluación de Proyecto de aplicación escolar	:l )
Evaluación final 100%	Total:
	40 horas

Curso 2. <u>Contenido y didáctica para el desarrollo del aprendizaje de la Formación Cívica y Ética.</u>

## Objetivo General del curso en línea.

Diseñar y evaluar ambientes y estrategias de aprendizaje actualizados viables en su contexto escolar, para mejorar la eficacia de los procesos de aprendizaje de la Formación Cívica y Ética en la Educación Secundaria, a partir del intercambio de la reflexión, el diálogo y trabajo colaborativo con otros docentes.

### Objetivos Específicos.

Reconoce y analiza el impacto de las transformaciones sociales - culturales de la sociedad actual en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes de los adolescentes de secundaria desde la asignatura de Formación Cívica y Ética, para consolidar la participación ciudadana responsable y la convivencia democrática en contextos de diversidad y pluralidad. Conoce la organización curricular (gradualidad y complementariedad de los contenidos, principios pedagógicos, propósitos, enfoque didáctico y contenidos) de la asignatura de Formación Cívica y Ética para reflexionar los retos que le plantea en su intervención didáctica. Reconoce e identifica metodologías de aprendizaje y evaluación congruentes con la organización curricular de la asignatura de Formación Cívica y Ética.

Planifica proyectos didácticos en las que contemple y articule los propósitos, el enfoque, las competencias, metodologías del aprendizaje, estrategias y técnicas de evaluación.

### Perfil de egreso.

La maestra y maestro de educación Telesecundaria que concluye este programa:

Conoce y reconoce los elementos del currículo de los programas de la asignatura de Formación Cívica y Ética que le permitan sustentar su intervención pedagógica y didáctica de tal manera que todos los alumnos logren los aprendizajes esperados que posibiliten una formación ciudadana en un contexto de diversidad y pluralidad.

Chy Chy

DIRECCIÓN

JURIDICO

REVISADO

X XX

A STATE OF THE STA







Reconoce formas de intervención docente acordes con el enfoque didáctico, como partir de lo que saben los alumnos, la discusión colectiva y la interacción entre ellos para favorecer el aprendizaje.

Define formas de organizar la intervención docente para el diseño y el desarrollo de situaciones de aprendizaje.

Determina acciones para la creación de ambientes favorables para el aprendizaje en el aula y en la escuela.

Determina cuándo y cómo diversificar estrategias didácticas.

Distingue estrategias para lograr que los alumnos se involucren en las situaciones de aprendizaje.

Determina estrategias de evaluación del proceso educativo con fines de mejora.

### DOCENTES A CAPACITAR OBJETO DE COBRO: 50.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Módulo	Contenido temático	Duración y modalidad	
Bloque I: La formación Cívica y Ética: Entre la ciudadanía y la democratización social.  Bloque II: Campo formativo Desarrollo personal y social, el caso de la Formación Cívica y Ética en la educación secundaria  Bloque III: Metodologías de aprendizaje, estrategias de evaluación en la asignatura de Formación Cívica y Ética.  Bloque IV: Planificación y diseño de un proyecto didáctico para la asignatura de Formación Cívica y Ética	Cada módulo se organiza conforme a las siguientes acciones:  a) Actividad diagnótica. b) Actividad de aprendizaje. c) Actividad integradora	<b>40</b> horas. Modalidad en línea.	DIRECC DE SERVIC JURIDIO
Mecanismos y criterios de evaluación del curso y su PAE.		*	
0.0.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00		Total: 40 horas	REVISAD





2.- MONTO Y FORMA DE PAGO.

El costo unitario del curso semipresencial Reflexión como estrategia para la mejora educativa e innovación en la práctica docente es de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y del curso en línea Contenido y didáctica para el desarrollo del







aprendizaje de la Formación Cívica y Ética es de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que la cantidad total a pagar será \$ 476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN); cantidad que se liquidará en dos emisiones.

El monto a pagar no se verá afectado ni disminuido en caso de que los participantes no concluyan su proceso de capacitación. El importe será cubierto en dos emisiones del 50% cada una, la primera en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la firma del presente instrumento y la segunda en un plazo máximo de 20 días hábiles al concluir los cursos, previa entrega del informe final de actividades señalado en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROGRAMA FORMATIVO	TIPO DE POBLACIÓN DESTINATARIA	NO. DE PARTICIPANTES	COSTO UNITARIO CON IVA	TOTAL
Curso semipresencial: Reflexión como estrategia para la mejora educativa e innovación en la práctica docente.	Docentes de Telesecundaria	260	\$1,600.00	\$416,000.00
Curso en línea: Contenido Y didáctica para el desarrollo del aprendizaje de la Formación Cívica y Ética.	Docentes de Formación Cívica y Ética de Secundaria regular y Telesecundaria	50	\$1,200.00	\$60,000.00
ТОТА	LES GENERALES	Maestros 310		\$476,000.00

### 3.- ENTREGABLES.

**"LA UPN"** se obliga a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** las evidencias del desarrollo de la capacitación, correspondientes a:

- Reportes parciales de actividades, semanal, quincenal y/o mensual, de acuerdo a las necesidades de "LA SECRETARÍA".
- Informe final de resultados que incluya reporte general de ingreso a plataforma por parte de los participantes, resultados generales de la evaluación de la calidad del curso y de su operación, base de datos de inscritos con resultados de acreditación y demás información que solicite "LA SECRETARÍA".
- Encuestas de Valoración (ANEXO "B") aplicadas a los participantes y el reporte de resultados respectivo.
- Informe final del desarrollo del curso, según los requerimientos de "LA SECRETARÍA".



Of

OIRECCIONI OL URIDICOS JURIDICOS

REVISALY





 Constancia (virtual y/o física), para los participantes que acrediten los requisitos académicos del curso establecidos en el presente anexo y que deberá incluir la información que solicite "LA SECRETARÍA".

Cabe señalar que es obligación de "LAS PARTES" realizar un seguimiento continuo de las actividades desempeñadas por los participantes hasta la conclusión de su capacitación, debido a que el desempeño de éstos no es motivo de afectación para el pago por los servicios proporcionados por parte de la "UPN".

### 4.- PERIODO DE CAPACITACIÓN.

La fecha de inicio para el curso *Reflexión como estrategia para la mejora educativa e innovación en la práctica docente* es el 25 de octubre con sesión presencial, más otras tres sesiones presenciales en los viernes 1, 8 y 22; para el caso de la Unidad UPN Piedras Negras los viernes 1, 22 y 29 de noviembre y concluyendo el 6 de diciembre del 2019 con sesiones en línea.

La fecha de inicio para el curso Contenido y didáctica para el desarrollo del aprendizaje de la Formación Cívica es el 28 de octubre, concluyendo el 30 de noviembre de 2019.









HOJA FINAL DEL ANEXO "A" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, "LA SECRETARÍA" Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "LA UPN", PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO SEMIPRESENCIAL REFLEXIÓN COMO ESTRATEGIA PARA LA MEJORA EDUCATIVA E INNOVACIÓN EN LA PRÁCTICA DOCENTE Y DEL CURSO EN LÍNEA CONTENIDO Y DIDÁCTICA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE DE LA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA.







### ANEXO B





## ENCUESTA DE VALORACIÓN DE LA OFERTA DE FORMACIÓN

Propósito: Conocer la opinión de los participantes en el desarrollo de los programas de formación del PRODEP 2019 para Educación Básica que ofrece el IDDIEC, con el fin de mejorarlos.

Indicación: Con base en su experiencia y respecto al programa de formación en el que participó, responda la siguiente encuesta marcando la opción que considere más cercana a su opinión. \* Obligatorio

Congatorio					
I. DATOS GENERALES					
Centro de Maestros: Saltillo					
2. Nombre del programa de formación :					
3. Tipo del programa formativo*:					
4. Modalidad*: ☐ Presencial ☐ Semipresencial ☐ En línea con tutor ☐ En línea autogestivo					
5. Género*:   Mujer   Hombre					
6. Función que desempeña*:   Técnico Docente  Docente  Director  ATP  Supervisor  Otro  7. Otro Indique:					
8. Dirección de correo electrónico*:					
9. Nivel educativo*:   Preescolar   Primaria   Secundaria					
10. Tipo de servicio*: Indígena I Multigrado I Migrante I Especial I Telesecundaria  Educación Física I Otro 11. Otro Indigue:					
12. Contexto*: ☐ Urbano ☐ Rural					
13. ¿Concluyó el programa formativo?*: 🔲 Si 🔲 No					
Si su respuesta fue No, responda la pregunta Nº 13 y concluya la encuesta.					
Si su respuesta fue Sí, continúe con la pregunta Nº 15.					
<ul> <li>14. Indique la respuesta que más se apegue a su caso. No concluí el curso debido a (puede contestar más duna respuesta)*:</li> <li>a) No tuve suficiente interés y motivación</li> </ul>					
b) Los contenidos no me parecieron adecuados					
c) Los contenidos me parecieron muy difíciles					
d)Tuve dificultades con la plataforma					
e)No tuve conexión a internet					
f) No conté con un tutor					
g) Tuve difficultades para trasladarme a la sede					
h) No hubo otra modalidad y la que ofrecieron no se apegó a mis necesidades					
i) No se apegó a mis necesidades de formación					
j) No dispuse de tiempo suficiente					
k) Mi participación no fue voluntaria					
15. Especifique:					

The way

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS J

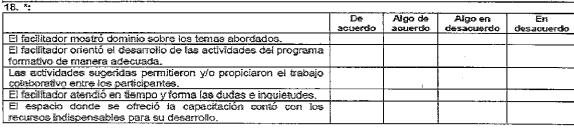






	De acuerdo	Algo de acuerdo	Algo en desacuerdo	En desacuerdo
os propósitos fueron claros y adecuados para sus necesidades				
uniculares y pedagógicas.				
l programa formativo cuenta con un buen diseño instruccional.				
os contenidos respondieron a sus intereses, necesidades y expectativas.	,			
os contenidos estuvieron acordes a su función, o al grado y/o signatura que imparte.			'	
a temática y los contenidos resultaron pertinentes y de calidad.				
as actividades desarrolladas favorecieron el logro de los propósitos y objetivos.				
as actividades y preguntas contribuyeron a mejorar la				
comprensión de los temas abordados y propiciaron la reflexión le su práctica docente.	:			
a organización y la estructura del contenido del programa omativo resultaron apropiados.				
as actividades y momentos de evaluación del programa				
omiativo aportaron hacia el logro de los propósitos establecidos.				
os criterios de evaluación fueron pertinentes.				
a modalidad del programa formativo fue adecuado para su				
prendizaje.				
l programa formativo le brindó herramientas para su apticación en el auta.				
los recursos didácticos empleados le ayudaron a comprender los temas y a desarrollar las actividades del programa formativo lecturas, videos, actividades, etc).				
os documentos de consulta y apoyo estavieron a disposición y ueron de fácil acceso.				
ue fácil el proceso para obtener la constancia.				
El programa formativo puede ser recomendado a otros docentes:				
7. Indicaciones: Del siguiente listado, elija la opción que formación cursado*.  ☐ Presencial (hipervinculo a la sección) ☐ Línea con tutor (hipervinculo a la sección ☐ Línea autogestivo (hipervinculo a la sección)	соггеврог	ida a ta n	nodalidad dei	l programa
Semipresencial (hipervínculo a la sección)				
III. SECCIÓN DE FORMACIÓN	V PRESEI	VCIAL		
B. *:				
	De	Algo de	Aigo en	En
	acuerdo	acuerdo	desacuerdo	desacuerdo













		to the state of th			
IV. SECCIÓN DE FORMACIÓN	SEMIPRE	SENCIAL			
19. *:					
	De acuerdo	Algo de acuerdo	Algo en desacuerdo	En	1
En los módulos con plataforma, contó con un tutor.		acueruo	desacuerdo	desacuerdo	-
La organización del contenido permitió el logro de los propósitos del curso.		1 1 1			-
La plataforma funcionó adecuadamente en los módulos que se utilizó.					
La plataforma, fue sencilla y fácil de navegar.			-		
La retroalimentación u observaciones que hizo el tutor de sus actividades le ayudaron a comprender y apropiarse de los contenidos.					
En los módulos presenciales, el tutor mostró dominio de los temas abordados.					
En los módulos donde se requirió el uso de la plataforma, el tutor atendió en tiempo y forma sus dudas e inquietudes.		2.			
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					
V. SECCIÓN FORMACIÓN EN L	ÍNEA COI	V TUTOR			
20. *:					
	De acuerdo	Algo de acuerdo	Algo en desacuerdo	En desacuerdo	
La plataforma contó con las condiciones necesarias de conectividad.				desacter tro	
La plataforma fue sencilla y fácil de navegar.					
Conto con un tutor que le apoyara constantemente.					
El tutor mostro domínio sobre los temas abordados.					
El tutor atendió en tiempo y forma las dudas e inquietudes.					1
La retroalimentación u observaciones que hizo el tutor de eus					/0
actividades fueron pertinentes, le ayudaron a comprender y apropiarse de los contenidos.					No.
					19/
VI. SECCIÓN FORMACIÓN EN LÍN	EA AUTO	GESTIVO			,
21. *:					
	De acuerdo	Algo de acuerdo	Algo en desacuerdo	En desacuerdo	-ffi
Los contenidos académicos son actualizados y de calidad.			a commendo	uesacueruo	1
La plataforma, fue sencilla y fácil de navegar					DIRECCIÓ
Las instrucciones de las actividades fueron claras, relevantes y pertinentes.					DE SERVICIOS
La instancia de Formación Continua ofreció un circulo de estudio o una mesa de ayuda en apoyo al programa formativo.					JURIDICOS 1-
					Control of the contro

Alexander (1944)

Gracias por su participación







LEÍDOS LOS ANEXOS "A" Y "B" POR "LAS PARTES", LOS RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS 23 DÍAS, DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019, ELABORÁNDOSE ESTE INSTRUMENTO POR DUPLICADO PARA QUEDAR UN EJEMPLAR CON "LA UPN" OTRO CON "LA SECRETARÍA".

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA UPN"

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN SECRETARIO DE EDUCACIÓN DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ

RECTORA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

REVISADO

PROFR. JORGE ALBERTO SALCIDO

PORTILLO

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DRA. YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS DIRECTORA DE UNIDADES UPN

.

PROFRA. MARGARITA LOERA LEZA DIRECTORA GENERAL DEL IDDIEC

PROFA. MARÍA SABEL MANCILLAS SOLÍS

DIRECTORA ACADÉMICA DEL IDDIEC

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LOS ANEXOS "A" Y "B" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS PRESENCIALES Y EN LÍNEA, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA "LA SECRETARÍA" Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "LA UPN", DEBIDAMENTE ANTEFIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.